



PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado por: SILVA CAPELLI Gabriela Del Rosario (FAU20537630222)  
Fecha: 2017.03.31 08:56:59 -05:00  
Motivo: Soy el Autor del Documento  
Ubicación: Lima

Lima, 31 de Marzo del 2017

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000057-2017/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC

Visto, el Expediente N° 3849-2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el señor Julio César Burga Esquiagola solicita autorización para la emisión de licencia de funcionamiento en bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para restaurante turístico en el establecimiento ubicado en el jirón Bolognesi N° 237, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima;

Que, el predio ubicado en el jirón Bolognesi N° 237, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, forma parte de una unidad inmobiliaria mayor ubicada en el jirón Bolognesi N° 237, 239, 241, la cual es conformante del Ambiente Urbano Monumental de la Plaza de Armas de Surco, e integrante de la Zona Monumental de Santiago de Surco, ambas condiciones declaradas mediante la Resolución Jefatural N° 191 de fecha 26 de abril de 1989;

Que, mediante Informe N° 0045-2017-WHB/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 24 de marzo de 2017, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 14 de febrero de 2017, en la que se constató que la edificación materia de la inspección forma parte de una unidad inmobiliaria mayor de un solo nivel, compuesta estructuralmente por muros de adobe y techo con entablado y viguería de madera; que el establecimiento se encuentra acondicionado para restaurante, se accede directo desde la vía pública a través de un patio de acceso a dos ambientes contiguos, sobre los cuales se ha acondicionado el área de mesas para la atención al público, seguidos de los servicios higiénicos, los cuales presentan ventilación natural a través de una farola, en la parte posterior se ubica el área de preparación de alimentos compuesta por la cocina con campana extractora, mesada con lavadero, mobiliario removible de aluminio, además presenta un ambiente destinado para uso de depósito del mobiliario y la maquinaria de refrigeración para los alimentos; cabe precisar que no obran registros planimétricos en el archivo de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, que permitan contrastar la distribución espacial del establecimiento, y que el acondicionamiento del establecimiento corresponde a la instalación del mobiliario para el desarrollo de las actividades solicitadas. Asimismo se indica que el uso solicitado de restaurante turístico, no se encuentra contemplado en la micro zona de máxima protección de la Zona Monumental de Santiago de Surco, según la Tabla N° 02 del Cuadro de Usos permitidos para la ubicación de actividades en la Zona de Reglamentación Especial de la Zona Monumental del distrito de Santiago de Surco, aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 054-2011-VMPCIC-MC de fecha 13 de enero de 2001; no obstante, indica que en virtud del principio de celeridad del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se considere la actividad de restaurante,





PERÚ

Ministerio de Cultura

el cual presenta uso conforme con la condicionante que deberá ser de 03 tenedores según el código 30-01 de la citada tabla; por lo que concluye que el inmueble ubicado en el jirón Bolognesi N° 237, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, se encuentra apto para ejercer actividades de restaurante, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976, "Ley Marco de Licencia de Funcionamiento";

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble considera procedente emitir la autorización sectorial solicitada, que constituye uno de los requisitos previos para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para restaurante en el establecimiento ubicado en el jirón Bolognesi N° 237, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; al haber constatado que dicho establecimiento se encuentra apto para ejercer la actividad indicada, en el ámbito de competencia del Sector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de enero de 2013, se aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, establece que las autorizaciones sectoriales son actos administrativos mediante los cuales, conforme a ley, la autoridad administrativa faculta, reconoce u otorga derecho a los administrados, o certifica que estos se encuentran aptos para ejercer actividades de comercio, industriales o de servicios, bajo su ámbito de competencia sectorial;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 419-2016-MC de fecha 31 de octubre de 2016, se designa temporalmente en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a la arquitecta Gabriela del Rosario Silva Capelli;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que





PERÚ

Ministerio de Cultura

aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-MC; la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento; el Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, que aprueba la relación de autorizaciones sectoriales de las Entidades del Poder Ejecutivo que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 28976; y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- EMITIR** la autorización sectorial requerida para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para restaurante en el establecimiento ubicado en el jirón Bolognesi N° 237, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Los aspectos técnicos normativos reglamentarios referidos a la categorización, cálculo de aforo, dotación de servicios, requisitos de ventilación e iluminación, accesibilidad para las personas con discapacidad, sistemas de evacuación, seguridad, y todos aquellos referidos a las condiciones de habitabilidad y funcionalidad, deberán ser evaluados por las entidades competentes.

**ARTÍCULO 3°.-** La autorización que se emite mediante la presente Resolución no tiene carácter de licencia de funcionamiento, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad distrital de Santiago de Surco.

**ARTICULO 4°.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLIQUESE.**



**MINISTERIO DE CULTURA**  
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

  
.....  
Gabriela Silva Capelli  
Directora

